

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	1 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-20575
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2024ER7501

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				SOLICITANTE: Comunidad
CAT:	21	MOVIL:	Contratada	
FECHA:	Mayo 02 de 2024	HORA:	01:00 p.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: KR 18 # 51 - 34 P2: KR 18 # 51 - 22	COORDENADAS AREA INSPECCIONADA	X ₁ = 100.823,204 Y ₁ = 104.790,302 X ₂ = 100.822,610 Y ₂ = 104.778,176			
SECTOR CATASTRAL:	Alfonso López	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	30 m ²			
UPZ:	100 – Galerías	POBLACIÓN ATENDIDA:	1			
LOCALIDAD:	13 – Teusaquillo	FAMILIAS	1	ADULTOS	1	MENORES 0
CHIP:	P1: AAA0085CEDE P2: AAA0085CDWF	PREDIOS EVALUADOS	2			
AREA INSPECCIONADA	250 m ²	DOCUMENTO REMISORIO	CR-52200			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. ¹

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

¹ Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	2 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir de la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector, predio o infraestructura visitada.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.²

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de sollicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.³

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción - Riesgo estructural

²Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

³ Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	3 de 8
Vigente desde:	24/09/2021

6. ANTECEDENTES

Los predios P1: KR 18 # 51 - 34 y P2: KR 18 # 51 - 22, se encuentran localizados en el Sector Catastral Alfonso López de la Localidad de Teusaquillo, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización y regularización de barrio de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el Mapa de Amenaza por Movimientos en Masa a escala 1:5000 elaborado por el IDIGER, el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza media ni alta por movimientos en masa. Para adelantar cualquier intervención se recomienda consultar la normatividad vigente.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER ha emitido un documento técnico asociado, valorado como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada para dichos predios, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para los predios P1: KR 18 # 51 - 34 y P2: KR 18 # 51 - 22.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-13987	28 de octubre de 2019

El Diagnóstico Técnico DI-13987, elaborado en atención a los radicados IDIGER No. 2019ER19675, 2019ER19717, 2019ER19718, y 2019ER19719, menciona que el predio P1: KR 18 # 51 – 34, donde se emplaza el Edificio Sorrentino II, cuenta con cinco niveles y un sótano utilizado como parqueadero, y se encuentra construido en pórticos de concreto reforzado, muros en mampostería confinada y entrepiso mediante loseta en concreto apoyada sobre viguetas en el mismo material. Por su parte, el predio P2: KR 18 # 51 – 22, que colinda al costado sur con el predio P1, corresponde a un lote vacío que cuenta únicamente con el muro de fachada del costado occidental y una pequeña sección del mismo en el costado norte, construidos en mampostería parcialmente confinada, con un mortero de recubrimiento de 1cm aproximadamente de espesor. Se realizó inspección desde el exterior de P2, dado que al momento de la visita no se encontró nadie que permitiera el ingreso. Durante la inspección, se evidenció sobre el muro de fachada del costado norte, una grieta transversal de 4cm de abertura y 3m de longitud aproximadamente, así como algunos desprendimientos del mortero de recubrimiento. Por lo anterior, se recomendó a los responsables del predio P2: KR 18 # 51 – 22, adelantar acciones encaminadas a la reparación de los daños evidenciados sobre el muro de fachada o realizar la demolición del mismo, para evitar el aumento de daños que terminarían de deteriorar el muro. Acciones que se deberán realizar en compañía de personal idóneo y siguiendo la normatividad vigente. De igual forma, se recomendó a la Alcaldía Local de Teusaquillo, identificar al responsable del predio P2: KR 18 # 51 – 22 para dar a conocer las recomendaciones emitidas.

7. LOCALIZACIÓN

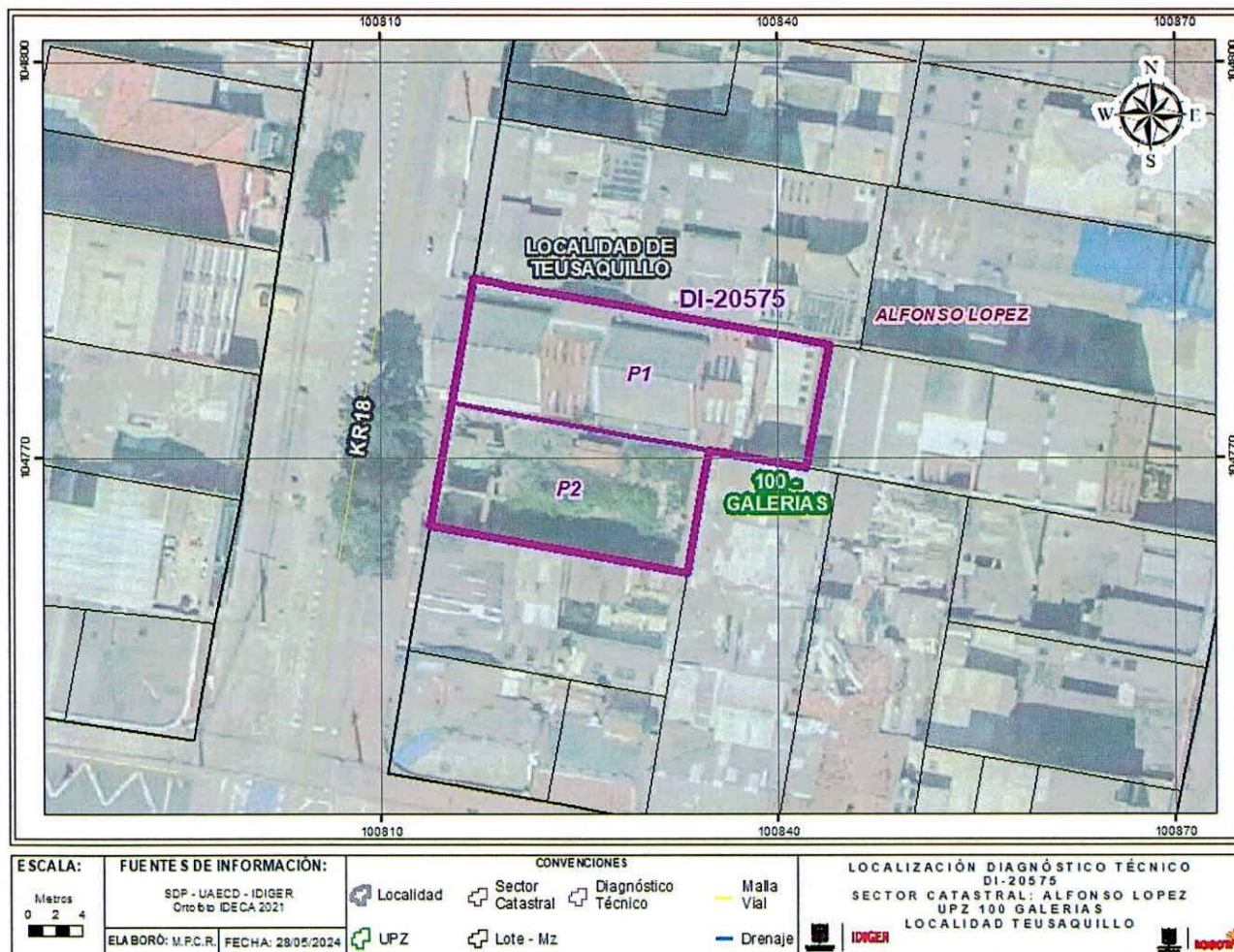


Figura 1. Localización de los predios P1: KR 18 # 51 - 34 y P2: KR 18 # 51 - 22, en el Sector Catastral Alfonso López de la Localidad de Teusaquillo.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado No. 2024ER7501, personal del IDIGER realizó visita técnica de inspección el 02 de mayo de 2024, a los predios que se presentan en la Figura 1, los cuales se localizan en un sector de pendiente relativamente plana, consolidado urbanísticamente, que cuenta con la presencia de servicios públicos domiciliarios y vías de acceso vehicular pavimentadas (Ver fotografía 1).

La visita es atendida por el Señor Edgar Leonardo Garces, residente en el Edificio Sorrentino II, emplazado en el predio P1: KR 18 # 51 – 34, cuya descripción se encuentra en los antecedentes del presente documento. De acuerdo con lo informado por el Señor Edgar, requiere que el

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	5 de 8
Vigente desde:	24/09/2021

responsable del predio colindante P2: KR 18 # 51 – 22, adelante las reparaciones sobre el muro de fachada, ya que se encuentra en riesgo de caer y se localiza cerca a la entrada del Edificio Sorrentino II.

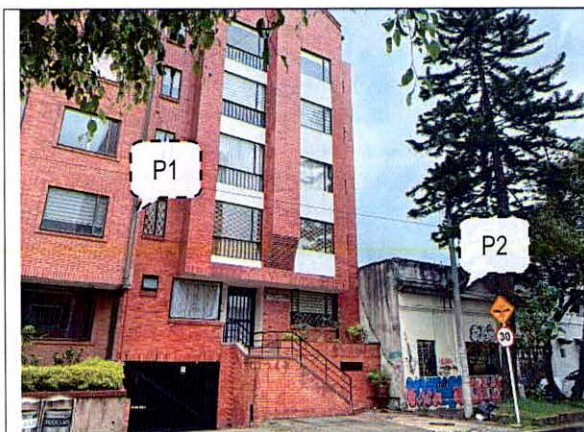
Por su parte, no se realiza inspección al interior del predio P2: KR 18 # 51 – 22, debido a que al momento de la visita no se encontró nadie que autorizara el ingreso. De igual forma, en la inspección realizada desde el exterior, se observa un leve incremento en abertura y longitud de la grieta identificada sobre el mortero de recubrimiento del muro de fachada (Ver fotografías 2 a 4), por lo que, a nivel general se evidencia que no se han acatado las recomendaciones emitidas en los antecedentes del presente documento, particularmente la de reparar y/o demoler el muro de fachada del predio P2: KR 18 # 51 – 22.

Por último, sobre el muro de fachada del predio P2: KR 18 # 51 – 22, se evidencia una publicación de licencia de construcción, en la modalidad de obra nueva, demolición total, para vivienda multifamiliar de cinco niveles. Sin embargo, no se observa al momento de la visita actividades de construcción en ejecución (Ver fotografías 5 y 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento y/o vetustez del muro de fachada de P2: KR 18 # 51 – 22.

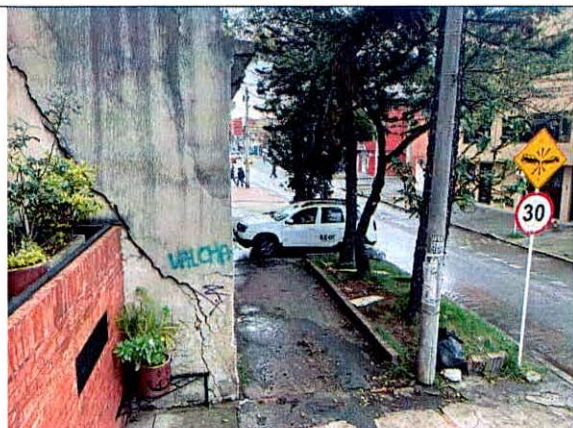
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



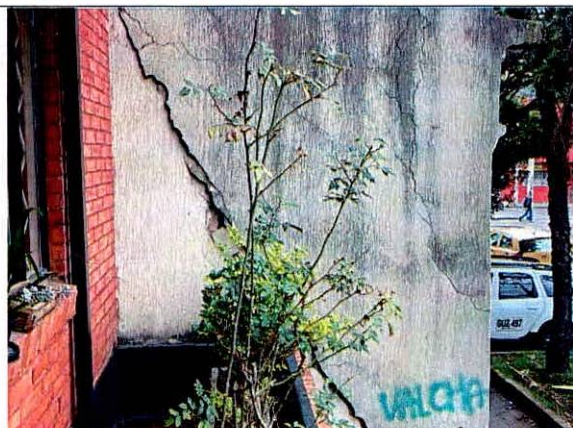
Fotografía 1. Vista general del sector donde se emplazan los predios evaluados.



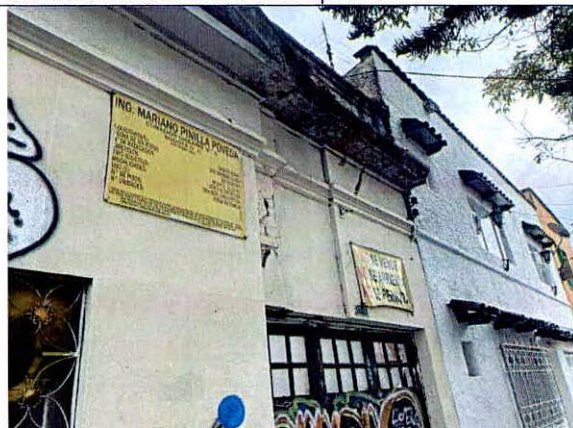
Fotografía 2. Grieta de tendencia diagonal sobre muro de fachada de P2.



Fotografía 3. Grieta previamente identificada en los antecedentes sin reparación.



Fotografía 4. Grieta sobre mortero de recubrimiento del muro, sin reparar.



Fotografía 5. Publicación de licencia de construcción sobre muro de fachada de P2.



Fotografía 6. Vista al interior del predio P2, lote vacío.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE DEL PREDIO (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	Número de pisos	USO	DAÑOS
1	KR 18 # 51 – 34	Edgar Leonardo Garcés	Pórticos en concreto reforzado	7 más sótano	Residencial	Leves
2	KR 18 # 51 – 22	No se identifica	Muros de fachada en mampostería parcialmente confinada	NA	Lote vacío (desde el exterior)	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?
----	----	---	--------

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	7 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento en la abertura y longitud de la grieta evidenciada sobre el muro de fachada de P2, la cual, en el mediano plazo podría presentar desprendimientos del mortero de recubrimiento del muro, cuyos residuos movilizados se podrían depositar sobre la entrada del Edificio Edificio Sorrentino II.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del edificio Edificio Sorrentino II, emplazado en el predio de la P1: KR 18 # 51 – 34, en el Sector Catastral Alfonso López de la Localidad de Teusaquillo.
- Inspección visual y evaluación cualitativa desde el exterior, del muro de fachada localizado en predio P2: KR 18 # 51 – 22, en el Sector Catastral Alfonso López de la Localidad de Teusaquillo.
- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la vivienda inspeccionada. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del edificio Edificio Sorrentino II, emplazado en el predio de la P1: KR 18 # 51 – 34, en el Sector Catastral Alfonso López de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con las condiciones físicas evidenciadas durante la inspección realizada. Sin embargo, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tipo sismo.
- Con base en la inspección adelantada desde el exterior del P2: KR 18 # 51 – 22, en el Sector Catastral Alfonso López de la Localidad de Teusaquillo, no es posible concluir sobre su estabilidad global. Sin embargo, de acuerdo con los daños evidenciados en el muro de la fachada del costado norte, se evidencia que no se han acatado las recomendaciones dadas en los antecedentes del presente documento, particularmente la de reparar y/o demoler los elementos que conforman dicho muro. De igual forma, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tipo sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	8 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

- Dado que durante la inspección realizada el 02 de mayo de 2024, desde el exterior del P2: KR 18 # 51 – 22, en el Sector Catastral Alfonso López de la Localidad de Teusaquillo, se evidencia que no se han acatado las recomendaciones emitidas en el DI-13987, las mismas permanecen vigentes y se REITERA lo consignado con respecto a:

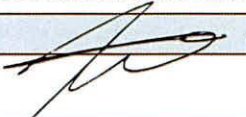
“Al responsable y/o responsables del predio localizado en la Carrera 18 No. 51-22, adelantar todas las acciones encaminadas a reparar los daños evidenciados en el muro de fachada o se realice la demolición total, para así evitar el aumento de daños que terminarían de deteriorar el muro. Estas acciones deberán ser realizadas con el acompañamiento de personal idóneo.”

“A la Alcaldía Local de Teusaquillo, dar a conocer las recomendaciones del presente diagnóstico técnico a los responsables del predio localizado en la Carrera 18 No. 51-22”.

De igual forma, se incluyen las siguientes recomendaciones

- A los responsables, encargados y/o propietarios del edificio Edificio Sorrentino II, emplazado en el predio de la P1: KR 18 # 51 – 34, en el Sector Catastral Alfonso López de la Localidad de Teusaquillo, hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad del muro de fachada del predio P2, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.
- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde sus competencias, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo 740 de 2019, *“Desarrollar labores de inspección y vigilancia en materia de función policiva y de facilitador y coordinador en la gestión administrativa e institucional que permita al Inspector de Policía y al Corregidor desarrollar su responsabilidad de las labores de control en la respectiva Localidad.”*, gestionar el respectivo control urbano en el predio P2: KR 18 # 51 – 22, del Sector Catastral Alfonso López de la Localidad de Teusaquillo, teniendo en cuenta que se encuentra publicada sobre la fachada una pancarta de licencia de construcción y no se observan actividades de obra en ejecución.
- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma:  Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático